



# Resolución Ministerial 584-2003-MTC/02

Lima, 24 de julio de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es propietario de los inmuebles ubicados en Avenida Los Ferroles N° 302-320 (Calle Bahía de Los Ferroles Mz. D, Lotes 16 y 17) y en Calle Punta Agujas N° 140, en la Urbanización Santo Domingo de Bocanegra, Distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Energía y Minas han acordado celebrar un contrato de comodato predial, a través del cual, el primero se obliga a entregar a éste los predios mencionados en el considerando anterior, de manera gratuita y por el plazo de un año contado a partir de la suscripción del referido contrato, a fin que éstos sean usados como almacén de materiales y equipos electromecánicos relacionados a los proyectos del Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica que conduce el Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través del Informe N° 076-2003-MTC/CGP, el Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones manifiesta que tales predios se encuentran desocupados y que son de libre disponibilidad;

Que, por lo expuesto precedentemente y atendiendo a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, corresponde dictar el acto de administración por el que se apruebe el Contrato de Comodato Predial entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Energía y Minas para la entrega temporal y gratuita de los predios de propiedad de este Ministerio, descritos anteriormente, con la finalidad que sean utilizados como almacén de materiales y equipos electromecánicos relacionados a los proyectos del Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica que conduce el Ministerio de Energía y Minas y se autorice al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560 y en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

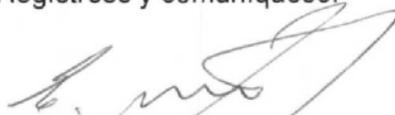


**Artículo 1°** .- Aprobar el Contrato de Comodato Predial entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Energía y Minas para la entrega temporal y gratuita de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°**.- Autorizar a la Eco. Carlota Huaroto Munarez, Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a suscribir el Contrato de Comodato Predial, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3°**.- El Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunicará a la Superintendencia de Bienes Nacionales, en el plazo de 10 días calendario contados a partir de la celebración del referido Contrato de Comodato Predial.

Regístrese y comuníquese.



**EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

